



Resolución Ministerial

N° 0616 - 2023-IN

Lima, 14 MAYO 2023

VISTOS, el Oficio N° 605-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001026-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNODC-106-2023, de fecha 18 de abril de 2023, el Representante Regional Adjunto Encargado de la Oficina País de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Perú se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú para invitar al Coronel PNP Harvey Julio Colchado Huamani, Coronel PNP Eduardo Roberts Frias Lopez y al Mayor PNP Jhonathan Segura Samillan a la reunión de "Cooperación Sur-Sur Medidas contra el lavado de dinero para reducir la deforestación ilegal. Enfoques comparativos en países LEAP", que se desarrollará del 16 al 17 de mayo de 2023, en la ciudad de Viena de la República de Austria;

Que, a través del Informe N°132-04-2023-DIRNIC-DIRANDRO-PNP/DEPATJ.SEC del 29 de abril de 2023, la División de Inteligencia Antidrogas sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel PNP Eduardo Roberts Frias Lopez en la aludida reunión;

Que, con Informe N°14-2023-DIGIMIN/DIN de fecha 29 de abril de 2023, la Dirección General de Inteligencia sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel PNP Harvey Julio Colchado Huamani en el evento antes descrito;

Que, mediante Informe N° 16-2023-DIRNIC-PNP/DIVIAC-UNIPLEDU de fecha 30 de abril de 2023, la División de Investigaciones de Alta Complejidad sustenta la importancia y la viabilidad de la participación del Mayor PNP Jhonathan Giancarlo Segura Samillan en la mencionada reunión;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 133-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 04 de mayo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú señala que recibió la Agenda definitiva del evento donde se indica que la reunión iniciará el 16 y terminará el 19 de mayo de 2023, por lo que, estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado, del 14 al 20 de mayo de 2023, en la ciudad de Viena de la República de Austria, para que participen en la reunión de "Cooperación Sur-Sur Medidas contra el lavado de dinero para reducir la deforestación ilegal. Enfoques comparativos en países LEAP"; toda vez que tiene como objetivo el intercambio entre participantes de Perú, Indonesia y Papua Nueva Guinea mediante discusiones directas y el



L. CUEVA

intercambio de mejores prácticas sobre marcos legales, estructuras organizacionales, asignaciones de recursos, comprensión de riesgos y estrategias relevantes a largo plazo. Además, cooperarán en la identificación de las debilidades existentes y el diseño de posibles soluciones que se implementarán en cooperación con LEAP. Agrega que la participación del personal policial en dicha reunión es importante porque recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que evidentemente redundará en fortalecer sus capacidades destrezas y habilidades para hacer más eficiente la labor policial en el país;

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos; así como, un monto global para cubrir gastos de transporte local y otros son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito conforme se precisa de la Carta UNODC-106-2023, de fecha 18 de abril de 2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...);”*

Que, a su vez, el artículo 11 del referido Decreto Supremo N°047-2002-PCM establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

No obstante, de acuerdo al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, con el nivel de Secreto, aquella que poseen y/o generan los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA, y que por su naturaleza y contenido constituye una excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en razón de la seguridad nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; encontrándose en dicha clasificación, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 14 al 20 de mayo de 2023, a la ciudad de Viena de la República de Austria;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;





Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 14 al 20 de mayo de 2023 a la ciudad de Viena de la República de Austria, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Coronel PNP Harvey Julio Colchado Huamani.
- Coronel PNP Eduardo Roberts Frias Lopez.
- Mayor PNP Jhonathan Giancarlo Segura Samillan.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



